

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 12246/12

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SALUD – UNIDAD DE GESTION DEL SEGURO PROVINCIAL (PLAN NACER)

**EXTRACTO:** S/ PROGRAMA SUMAR – AMPLIACION DEL PLAN NACER.-

**DICTAMEN ALG N° 01 / 13** .-

1

**Señor Ministro de Salud:**

Vienen a consideración de esta Asesoría Letrada las presentes actuaciones, a fin de emitir opinión desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 197, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

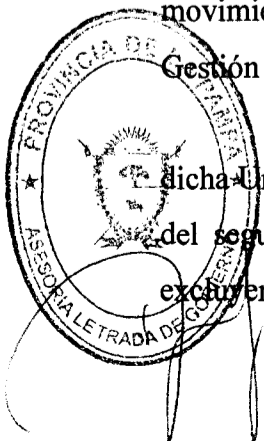
Por el mencionado proyecto de ley se propicia la aprobación del Convenio Marco de Participación celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de La Pampa, suscripto el 31 de agosto de 2012, por el cual la Provincia adhiere al Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud.

El mencionado Programa tiene como objetivo asistir a todas las Provincias del país en la ampliación de la cobertura de salud que brindan a través de los Seguros Materno Infantiles Provinciales mediante el apoyo financiero y técnico en el desarrollo y ejecución de los mismos. Atento a ello, además de continuar con la cobertura a mujeres embarazadas y niños/as hasta los 6 años, sin obra social (Plan Nacer), se incorporan como beneficiarios a niños/as y adolescentes de 6 a 19 años y las mujeres hasta los 64 años, sin obra social (Programa Sumar).

El Programa será financiado con fondos provenientes del Convenio de Préstamo firmado por el BIRF y la Nación Argentina, con aportes provenientes del Estado Nacional, todos ellos de carácter no reintegrable para la Provincia y con fondos que la Provincia se compromete poner a disposición para la ejecución del Programa.

Cabe mencionar que, la Ley N° 2315, crea una Cuenta Especial denominada Plan Nacer Argentina, en el marco del artículo 3 de la Ley N° 3, sus modificatorias y reglamentarias. Posteriormente la Ley N° 2347, que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y la Provincia de La Pampa, autoriza al Poder Ejecutivo en el marco de la normativa señalada a habilitar la mencionada cuenta para el movimiento de fondos que se originen en la misma, la cual será administrada por la Unidad de Gestión de Seguro Provincial.

Por último el Decreto N° 1899/11, ratifica las facultades conferidas a dicha Unidad de Gestión para dirigir y administrar el nuevo Programa y afecta la Cuenta Especial del seguro Materno Infantil al Seguro Público Provincial de Salud con el objeto exclusivo y excluyente de administrar los fondos transferidos por la Nación en el marco del programa Sumar.





**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 12246/12

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SALUD – UNIDAD DE GESTION DEL SEGURO PROVINCIAL (PLAN NACER)

**EXTRACTO:** S/ PROGRAMA SUMAR – AMPLIACION DEL PLAN NACER.-

**DICTAMEN ALG N° 01 / 13 .-**

2

Por lo expuesto y a fin de dotar de mayor concisión y claridad, al texto proyectado se sugiere sustituir la redacción dada al artículo 1º y 3º por la siguiente:

*“Artículo 1º: Apruébase el Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Provinciales de Salud, suscripto el 31 de agosto de 2012, entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de La Pampa, a fin de asistir técnica y financieramente a la Provincia para el desarrollo y ejecución del Programa Sumar, el cual forma parte de la presente ley.*

*Artículo 3º: Aféctase, en los términos de la Ley N° 3 y sus modificatorias, la Cuenta Especial y Exclusiva del Seguro Materno Infantil, al Seguro Público Provincial de Salud. La misma será administrada por la Unidad de Gestión del Seguro Provincial creada mediante Decreto N° 2521/05 y ratificada por Decreto N° 1899/11.”*

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa - 4 ENE 2013**



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA